

JAIME PÉREZ RENOVALES, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE "BANCO SANTANDER, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente, en la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Entidad celebrada el día 2 de diciembre de 2020, a la que asistieron la totalidad de sus seis miembros, se aprobaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

"EJECUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2020

En ejercicio de la delegación de facultades conferida al consejo de administración de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander" o el "Banco") por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de octubre de 2020 bajo el punto Tercero B del orden del día y conforme a la sustitución de dichas facultades efectuada por el consejo de administración a favor de esta comisión ejecutiva en la indicada fecha, se acuerda ejecutar el aumento de capital de Banco Santander con cargo a reservas aprobado por la referida Junta bajo el mencionado punto del orden del día (el "Aumento") y completado mediante acuerdo de esta comisión ejecutiva de 12 de noviembre de 2020 (los acuerdos de junta y de comisión ejecutiva, conjuntamente, el "Acuerdo de Aumento"), en los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. Finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita

Se hace constar que el pasado 30 de noviembre de 2020 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita derivados del Aumento, el cual comenzó el día hábil bursátil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio correspondiente al referido Aumento (esto es, el 16 de noviembre de 2020).

2. Aplicación de reservas y desembolso

Conforme a lo previsto en el acuerdo de esta comisión ejecutiva de 12 de noviembre de 2020, se emiten y asignan 722.526.720 acciones.

Las 722.526.720 acciones nuevas quedan íntegramente desembolsadas en este acto mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas por prima de emisión, cuyo importe a 30 de junio de 2020 ascendía a 52.446.040.935 euros, en la cuantía de 361.263.360 euros, lo que expresamente se acuerda conforme a lo previsto en el Acuerdo de Aumento.

3. Ejecución del Aumento

En virtud de lo anterior, queda aumentado el capital social del Banco en un importe de 361.263.360 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 722.526.720 nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que son asignadas a los titulares de los derechos de asignación gratuita correspondientes.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares desde el día de hoy los mismos derechos que las acciones del Banco en circulación a dicha fecha.



Handwritten initials 'U' and 'M' in blue ink.

Se designa a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las nuevas acciones de Banco Santander a que este acuerdo se refiere.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites previstos en la Ley de Sociedades de Capital, el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes y, en particular, que conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, la emisión de las 722.526.720 nuevas acciones no requiere la publicación de un folleto informativo por no superarse como consecuencia de ella los umbrales mínimos determinantes de la existencia de una oferta pública.

4. Modificación de estatutos sociales

Como consecuencia de lo anterior, se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los estatutos sociales, sin variación del apartado 3 del indicado precepto, quedando redactados los mencionados apartados 1 y 2 del referido artículo 5 conforme al siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social es de 8.670.320.651 euros.
2. El capital social se halla representado por 17.340.641.302 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie."
5. Solicitud de admisión a cotización

Conforme a lo previsto en el Acuerdo de Aumento, se acuerda solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las 722.526.720 nuevas acciones emitidas en el Aumento, así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Banco Santander (actualmente, Londres, Varsovia, México y Nueva York, a través de ADSs (*American Depositary Shares*)) para la admisión a negociación de las mencionadas nuevas acciones, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Banco Santander a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Banco Santander, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

6. Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores

Sin perjuicio de cualesquiera otras facultades que puedan corresponderles, se faculta a D.^a Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D. José Antonio Álvarez Álvarez, D. Jaime Pérez Renovales, D. Óscar García Maceiras, D.^a Mónica López-Monís Gallego, D. Francisco Javier Illescas



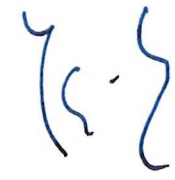
Fernández-Bermejo, D. Francisco Javier Lleó Fernández y D. Carlos Balbona Rivero, solidariamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y con facultades expresas de subsanación y sustitución, realice los actos, presente las solicitudes, suscriba los documentos y, en general, lleve a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como para elevar a público los acuerdos sociales, comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del primer y segundo párrafo del artículo 5 de los estatutos sociales. A efectos meramente enunciativos, cualquiera de las personas enumeradas podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin y la completa inscripción del Aumento en el Registro Mercantil, incluyendo la facultad de otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados se precisen o sean convenientes a tales efectos."

CERTIFICO igualmente que los seis miembros de la Comisión Ejecutiva de la Entidad que asistieron a la sesión celebrada por la misma el 2 de diciembre de 2020 y votaron a favor de los acuerdos anteriores fueron los siguientes: D.^a Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, Mr. Bruce Carnegie-Brown, D. José Antonio Álvarez Álvarez, D. Luis Isasi Fernández de Bobadilla, D. Ramiro Mato García-Ansorena y D.^a Belén Romana García. Ninguno de ellos asistió por delegación.

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por D. José Antonio Álvarez Álvarez, Vicepresidente, en Boadilla del Monte, a dos de diciembre de dos mil veinte.

V.º B.º
Vicepresidente

442 - 09.18 Banco Santander, S.A. Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12. 39004 Santander - B.M. de Comercio, Hijo 086 - Tomo 64, Libro 5º de Sociedades, Inc. 1º. C.I.F. A-39000013



FL8320911

04/2020



Yo, **RAFAEL MARTINEZ DIE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con Residencia en Boadilla del Monte, -----

DOY FE: De que conozco y considero legítimas las firmas que anteceden de **DON JAIME PEREZ RENOVALES**, con DNI/NIF número 05272986Y, y la de **DON JOSE-ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ**, con DNI/NIF número 10050394S, por ser de mí conocidas.-----

En Boadilla del Monte, a dos de diciembre de dos mil veinte.-----
Nº **1411** del libro Indicador.-----



[Handwritten signature]



FN5860145

05/2020

0,15 €

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Rafael Martínez Díe

Notario de Boadilla del Monte

el día 02/12/2020

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Rafael Martínez Díe has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 04/12/2020 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2020/061472 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:waCQ-BdqD-yfWa-9LsY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:waCQ-BdqD-yfWa-9LsY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gov.es/eregister>]

Code de verification de l'Apostille: NA:waCQ-BdqD-yfWa-9LsY